



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución Nº 191/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Gastón Angel Ezequiel MARTINEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza Nº 1149, al inscribirse en la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 191/2019 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 191/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Gastón Angel Ezequiel MARTINEZ, D.N.I. N° 41.443.967, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1340/2019

